



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 1° de junio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	PATRICIA MARIA BEDOYA LONDOÑO
DEMANDADOS:	FUNDACION SOCYA
RADICADO:	05001-31-05-010-2022-00169-00
ENLACE EXPEDIENTE:	05001-31-05-010-2022-00169-00

ANTECEDENTES

Repartida la demanda el 4 de mayo, sin hacerse actuación alguna, la parte demandante radicó solicitud de retiro de la demanda (archivo 05).

CONSIDERACIONES

El artículo 92 del CGP dispone que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.

En el caso, sin avocarse conocimiento y al verificarse que se cumplen los requisitos del artículo 92 del CGP tras no encontrarse integrada en debida forma la Litis se accederá al pedido de la apoderada del demandante y ordenará el archivo de esta demanda previa desanotación del sistema de gestión judicial.

Por lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda, de conformidad con lo expresado en precedencia. Realícense las respectivas anotaciones en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ